

DECRETO N° **4093**
TEMUCO: **09 OCT. 2025**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y VALTEK S.A, con fecha 08 de septiembre del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y VALTEK S.A, con fecha 08 de septiembre del 2025.-

2.-La Municipalidad de Temuco, pagara el **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO**, la sumatoria de valores unitarios de seis mil cuatrocientos veinte pesos. La Municipalidad, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la Unidad Técnica de la propuesta, y el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica. El pago será cursado dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura, conforme lo establecido en el artículo treinta "Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3459088



CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VALTEK SPA.

En Temuco, a 08 de septiembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra VALTEK S.A., en adelante también denominada "El Proveedor", rol único tributario setenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta guión uno, representada por RICARDO SCHWARTZ PERLROTH, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y JUAN PABLO CASANEGRA RODRIGUEZ, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Apoquindo número cinco mil novecientos cincuenta, oficina doscientos uno guión A, Comuna de Las Condes, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta, de fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatrocientos nueve guión dos mil veinticuatro "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuatro de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticinco, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a VALTEK S.A., en su Línea Número UNO " INSUMOS DE HEMATOLOGÍA". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. Posteriormente en virtud de Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y seis, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticinco, se rectifica decreto adjudicatario número cuatrocientos cuatro de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticinco, donde dice "Valtek S.A. rut:76.568.850-1, debe decir: VALTEK S.A. RUT:79.568.850-1".

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a VALTEK S.A., quien por su parte





acepta, SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO" INSUMOS DE HEMATOLOGÍA".El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Bases Administrativas y Términos de Referencia, ya mencionados

TERCERA. PRECIO. La Municipalidad de Temuco, pagara el SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO, la sumatoria de valores unitarios de seis mil cuatrocientos veinte pesos.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la Unidad Técnica de la propuesta, y el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica. El pago será cursado dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura. La Unidad técnica indicará al oferente adjudicatario la forma facturar de acuerdo a los presupuestos, conforme lo establecido en el artículo treinta "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de cinco años, contado desde la fecha del decreto que aprueba el contrato.

SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de junio del dos mil veinticinco.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA GARANTÍA.: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Endoso de ASPOR Aseguradora Porvenir, de fecha de inicio primero de julio del dos mil veinticinco y termino el



dieciséis de diciembre del dos mil treinta, por un monto asegurado sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil millones de pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco.

DÉCIMA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente

DÉCIMA PRIMERA.GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA. La personería de Don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en decreto Alcaldicio N°49, de fecha 07 de mayo del 2025.. La personería de don RICARDO SCHWARTZ PERLROTH y JUAN PABLO CASANEGRA RODRIGUEZ , para actuar en nombre y representación de VALTEK S.A., consta en Reducción a escritura pública de acta de sesión de directorio número ciento siete, de fecha veintinueve de mayo del mil veinticuatro, otorgada ante el notario público titular de la vigésima sexta notaria de Santiago Humberto Quezada Moreno, repertorio tres mil setecientos veintisiete guión dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ

ALCALDE(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RICARDO SCHWARTZ PERLROTH

En rep. VALTEK S.A.

JUAN PABLO CASANEGRA RODRIGUEZ

En rep. VALTEK S.A.

Mma/prh

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

